

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

OLGA LUCIA URIBE POSADA

E-mail: [olgaup@hotmail.com](mailto:olgaup@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-2020-024942

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	22 de octubre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0999
Código referencia	O-4-962
Tema	Estado actualización del Código de Ética del IESBA

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"(...) He estado revisando la página del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y veo que hay un proyecto desde el 2015 para actualizar el código de ética del IESBA y mis preguntas son las siguientes:*

*1- ¿En qué estado se encuentra el proceso para la actualización al Manual del código de ética del IESBA para la implementación en Colombia para los contadores públicos?*

*2- ¿La Junta Central de Contadores con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública tienen planeado dar charlas a los contadores sobre estas actualizaciones del código de ética del IESBA? (...)"*

**RESUMEN:**

*El pasado mes de julio el CTCP divulgó para consulta pública, el documento de discusión para la actualización del código de ética que se incorpora en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, con plazo para comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020. El documento de discusión y otra información de interés, puede ser obtenida en el sitio <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoria-fiscal/documentos-discusion-publica>.*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



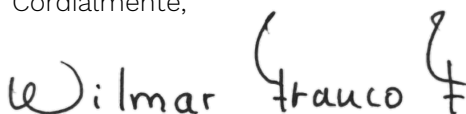
GD-FM-009.v20

Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el pasado mes de julio el CTCP divulgó para consulta pública, el documento de discusión para la actualización del código de ética que se incorpora en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, con plazo para comentarios hasta el 30 de noviembre de 2020. El documento de discusión y otra información de interés, puede ser obtenida en el sitio <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoria-fiscal/documentos-discusion-publica>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-024942

CTCP

Bogota D.C, 9 de noviembre de 2020

Señora  
OLGA LUCIA URIBE POSADA  
olgaup@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0999

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0999 Estado actualización del Código de Ética del IESBA.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT